

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2025/5532 *Resolución compromiso de gasto a favor de los Ayuntamientos y ELAS beneficiarias de las subvenciones destinadas a la dinamización de los Centros de la Red Puntos Vuela.*

Anuncio

Con fecha 7 de noviembre de 2025 la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior D^a. Pilar Parra Ruiz (P. Resol. nº 223 de 24 de abril de 2025) ha dictado la resolución nº 212, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 6 de agosto de 2025, la Presidenta Accidental, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 338 de 19 de junio de 2025) ha dictado la Resolución núm. 206 autorizando el gasto a favor de los beneficiarios de la convocatoria del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva para la Dinamización de los Centros de la Red “Guadalinfo” (ahora Puntos Vuela).

En el punto séptimo de la Propuesta se establecía que los Ayuntamientos dispondrían de un plazo de 10 días desde la publicación de la resolución, mediante la remisión del Anexo 3, y la remisión de la certificación de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, mediante la remisión del Anexo 4. La notificación de la resolución de autorización del gasto se realizó mediante la publicación de la misma en el BOP nº 164 de fecha 28 de agosto de 2025.

Todos los Ayuntamientos han presentado los Anexos 3 y 4 en el plazo establecido en el apartado anterior, aceptando las subvenciones propuestas y certificando que no se hallan incursas en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y considerando lo dispuesto en el art. 39.3 de la misma Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referido a la retroactividad.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente por la Resolución núm. 223 de fecha 24 de abril de 2025, y con arreglo a lo dispuesto en la Convocatoria de Subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, destinada a la dinamización de los Centros de la Red Guadalinfo (ahora Puntos Vuela), por medio de la presente:

Resuelvo

Primero: Comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación con indicación de los importes correspondientes:

Exped. Sub	Entidad	Total	Grupo
2025/2401	Ayuntamiento de Aldeaquemada	4.820,06	A
2025/2402	Ayuntamiento de Benatae	4.820,06	A
2025/2404	Ayuntamiento de Carboneros	4.820,06	A
2025/2405	Ayuntamiento de Cazalilla	4.820,06	A
2025/2406	Ayuntamiento de Escañuela	4.820,06	A
2025/2407	Ayuntamiento de Espeluy	4.820,06	A
2025/2408	Ayuntamiento de Génave	4.820,06	A
2025/2409	Ayuntamiento De Higuera de Calatrava	4.820,06	A
2025/2410	Ayuntamiento de Hinojares	4.820,06	A
2025/2411	Ayuntamiento de Hornos	4.820,06	A
2025/2412	Ayuntamiento de Larva	4.820,06	A
2025/2413	Ayuntamiento de Santiago de Calatrava	4.820,06	A
2025/2414	Ayuntamiento de Torres de Albánchez	4.820,06	A
2025/2415	Ayuntamiento de Villarrodrigo	4.820,06	A
2025/2416	Ayuntamiento de Albánchez de Mágina	7.613,70	B
2025/2418	Ayuntamiento de Arjona	7.613,70	B
2025/2419	Ayuntamiento de Arjonilla	7.613,70	B
2025/2420	Ayuntamiento de Arquillos	7.613,70	B
2025/2421	Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco	7.613,70	B
2025/2422	Ayuntamiento de Baños de la Encina	7.613,70	B
2025/2423	Ayuntamiento de Beas de Segura	7.613,70	B
2025/2424	Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	7.613,70	B
2025/2425	Ayuntamiento de Begíjar	7.613,70	B
2025/2426	Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	7.613,70	B
2025/2428	Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo	7.613,70	B
2025/2427	Ayuntamiento de Cambil	7.613,70	B
2025/2429	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	7.613,70	B
2025/2430	Ayuntamiento de Canena	7.613,70	B
2025/2431	Ayuntamiento de Cárcheles	7.613,70	B
2025/2432	Ayuntamiento de Castellar	7.613,70	B
2025/2433	Ayuntamiento de Castillo de Locubín	7.613,70	B
2025/2434	Ayuntamiento de Cazorla	7.613,70	B
2025/2435	Ayuntamiento de Chiclana de Segura	7.613,70	B
2025/2436	Ayuntamiento de Chilluevar	7.613,70	B
2025/2437	Ayuntamiento de Frailes	7.613,70	B
2025/2438	Ayuntamiento de Fuensanta de Martos	7.613,70	B
2025/2439	Ayuntamiento de Fuerte del Rey	7.613,70	B
2025/2440	Ayuntamiento de La Guardia de Jaén	7.613,70	B
2025/2441	Ayuntamiento de Guarromán	7.613,70	B
2025/2442	Ayuntamiento de Huelma	7.613,70	B
2025/2443	Ayuntamiento de Huesa	7.613,70	B
2025/2444	Ayuntamiento de Ibrós	7.613,70	B
2025/2445	Ayuntamiento de La Iruela	7.613,70	B
2025/2446	Ayuntamiento de Iznatoraf	7.613,70	B

Exped. Sub	Entidad	Total	Grupo
2025/2447	Ayuntamiento de Jabalquinto	7.613,70	B
2025/2448	Ayuntamiento de Jamilena	7.613,70	B
2025/2449	Ayuntamiento de Jimena	7.613,70	B
2025/2460	Ayuntamiento de Lahiguera	7.613,70	B
2025/2461	Ayuntamiento de Lopera	7.613,70	B
2025/2462	Ayuntamiento de Lupión	7.613,70	B
2025/2463	Ayuntamiento de Mancha Real	7.613,70	B
2025/2464	Ayuntamiento de Marmolejo	7.613,70	B
2025/2465	Ayuntamiento de Mengíbar	7.613,70	B
2025/2466	Ayuntamiento de Montizón	7.613,70	B
2025/2467	Ayuntamiento de Navas de San Juan	7.613,70	B
2025/2468	Ayuntamiento de Noalejo	7.613,70	B
2025/2469	Ayuntamiento de Orcera	7.613,70	B
2025/2470	Ayuntamiento de Pegalajar	7.613,70	B
2025/2471	Ayuntamiento de Peal de Becerro	7.613,70	B
2025/2472	Ayuntamiento de Porcuna	7.613,70	B
2025/2473	Ayuntamiento de Pozo Alcón	7.613,70	B
2025/2474	Ayuntamiento de Puente de Génave	7.613,70	B
2025/2475	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	7.613,70	B
2025/2476	Ayuntamiento de Quesada	7.613,70	B
2025/2477	Ayuntamiento de Rus	7.613,70	B
2025/2478	Ayuntamiento de Sabiote	7.613,70	B
2025/2479	Ayuntamiento de Santa Elena	7.613,70	B
2025/2480	Ayuntamiento de Santiago Pontones	7.613,70	B
2025/2481	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	7.613,70	B
2025/2482	Ayuntamiento de Santo Tome	7.613,70	B
2025/2483	Ayuntamiento de Segura de la Sierra	7.613,70	B
2025/2484	Ayuntamiento de Siles	7.613,70	B
2025/2485	Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar	7.613,70	B
2025/2486	Ayuntamiento de Torreblasco Pedro	7.613,70	B
2025/2487	Ayuntamiento de Torreperogil	7.613,70	B
2025/2488	Ayuntamiento de Torres	7.613,70	B
2025/2489	Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén	7.613,70	B
2025/2490	Ayuntamiento de Vilches	7.613,70	B
2025/2491	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	7.613,70	B
2025/2492	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	7.613,70	B
2025/2493	Ayuntamiento de Villardompardo	7.613,70	B
2025/2494	Ayuntamiento de Los Villares	7.613,70	B
2025/2495	Ayuntamiento de Villatorres	7.613,70	B
2025/2496	Ayuntamiento de Alcaudete	4.092,31	C
2025/2498	Ayuntamiento de Baeza	4.092,31	C
2025/2499	Ayuntamiento de Bailén	4.092,31	C
2025/2500	Ayuntamiento de La Carolina	4.092,31	C
2025/2501	Ayuntamiento de Jódar	4.092,31	C
2025/2502	Ayuntamiento de Torredelcampo	4.092,31	C
2025/2503	Ayuntamiento de Torredonjimeno	4.092,31	C
2025/2504	Ayuntamiento de Villacarrillo	4.092,31	C
2025/2505	Entidad Local Autónoma de Mures	4.820,06	A
2025/2508	Entidad Local Autónoma de La Bobadilla	4.820,06	A
2025/2509	Entidad Local Autónoma de Garcíez	4.820,06	A

Exped. Sub	Entidad	Total	Grupo
2025/2510	Entidad Local Autónoma de El Marmol	4.820,06	A
2025/2511	Entidad Local Autónoma de Estación Linares-Baeza	4.820,06	A

Segundo: Que se proceda a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial.

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL Provincial de Jaén, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito a ésta Presidencia, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa al mismo.

Cuarto: Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de noviembre de 2025.- La Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, PILAR PARRA RUIZ.